

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 158-STJSL-SA-2020.-

San Luis, treinta y uno de agosto de dos mil veinte.-

VISTO: la situación informada por el Juzgado de Familia y Niñez y Adolescencia y el Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal, ambos de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Concarán, y las nuevas medidas de prevención dispuestas por Decreto N° 4593 JGM-2020, motivadas en la pandemia del virus COVID-19, de aplicación a las localidades de la Toma, Tilisarao y la Punilla por Decreto N° 4594 JGM-2020, vigente desde el 28/08/2020 y por catorce días, se estima conveniente como medida de prevención y a fin de garantizar la debida prestación del servicio de justicia, la aplicación del "PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", aprobado por Acuerdo N° 317/2020, en los Organismos de la Tercera Circunscripción Judicial, desde el día de la fecha y hasta el día 11 de septiembre de 2020.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: 1) DISPONER la aplicación preventiva del "PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", aprobado por Acuerdo N° 317/2020, en todos los Organismos de la Tercera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia, desde el día de la fecha y hasta el día 11 de septiembre de 2020. Asimismo, se dejan sin efecto en relación a dichos Organismos los turnos ya otorgados mediante sistema web, deshabilitándose a su respecto tal sistema durante el referido periodo.-

II) ORDENAR que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

III) HÁGASE SABER a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto y por su intermedio al Comité de Crisis, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Jefatura Central de Policía, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales y a la Asociación Sanluiseña de Jueces de Paz.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-